

Vbo. publica *fb*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

\*2015414330011474

\*

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2015414330011474

Fecha: 31-07-2015

TRD: 4143.3.22.2.1020.001147

CIRCULAR 4143.3.22.2.1020.001147

**PARA: RECTORES Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

**ASUNTO: ADICION RECURSOS DEL BALANCE 2014 Y MODIFICACION GRATUIDAD 2015.**

Me permito informarles que una vez cumplido los procedimientos establecidos por los Departamentos Administrativos de Planeación, Hacienda Municipal y el CONFIS Municipal, y de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. 0376 de diciembre 10 de 2014 que fija el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Santiago de Cali para la vigencia 2015, Artículo 24 que dice:

*“Artículo 24 “Autorizaciones al Alcalde. Autorizar al Alcalde para:..... d) incorporar mediante acto administrativo , las rentas de Destinación Específica no comprometidas en la vigencia 2014 como Recursos del Balance, manteniendo la destinación específica determinadas por las normas vigentes y enviar la información correspondiente al Concejo Municipal antes el 30 de junio de 2015”..... i)incorporar los Recursos del Sistema General de Participaciones que determine el Consejo Nacional de Política Económica y Social, mediante los documentos CONPES Social y Económicos, para el Municipio de Santiago de Cali.....”*

Se adicionaron al Presupuesto General del Municipio de Cali vigencia 2015, recursos asi:

- Recursos del Balance 2014, de la Instituciones Educativas según el Decreto Municipal 411.0.20. 0419 de junio 17 de 2015,
- Recursos del Sistema General de Participaciones SGP –Calidad Gratuidad, mediante Decreto Municipal 411.0.20. 0507 de julio 17 de 2015.

Los Decretos Nos. 411.0.20.0419 de junio 17 de 2015 y 411.0.20.0507 de julio 13 de 2015 y el anexo de la adición realizada por institución Educativa, se encuentran publicados en la página Web de la Secretaria de Educación siendo estos valores los autorizados a adicionar, y solo estos valores, son los que deben figurar registrados en las Instituciones Educativas, caso contrario deben realizar los ajustes y reclasificaciones, según el caso.

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 08 Teléfono: 6441231  
www.cali.gov.co

*fb*



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Los demás valores reportados por las Instituciones Educativas cumpliendo las directrices impartidas por la SEM, que no se encuentran incluidos en el Decreto No. 411.0.419 de 2015, harán parte de la próxima modificación al presupuesto que se tramitará ante los Departamentos Administrativos de Planeación Municipal, Hacienda Municipal y el CONFIS Municipal. Se recomienda revisar y confirmar con el Grupo de Apoyo FSE de la SEM sobre los valores pendientes de adición, así mismo se debe presentar el certificado expedido por el Contador de la I.E, correspondiente a los Recursos a Adicionar y la fuente de financiación de los mismos.

Igualmente me permito solicitarles se abstengan de realizar adiciones al presupuesto de las Instituciones Educativas, sin contar con la autorización de la Secretaria de Educación y la expedición del Decreto Municipal de adición de los Recursos expedido por el Alcalde de Santiago de Cali.

Atentamente,

  
EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA  
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Olga Bocanegra Andrade - Profesional Universitario 219-04  
Revisó: Alonso Reñifo Díaz Profesional Especializado Líder Grupo Fondos  
Fran Anibal Mesias Cortés - Profesional Especializado Líder Grupo Financiera  
Aprobó: Guillermo Ramirez Ramirez - Subsecretario para la Dirección y Administración de los recursos 